

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución concediendo exequátur de ley al Sr. Francisco A. Gómez M como Ingeniero Civil, y sustituyendo la Resolución Nº 1504.— G. O. No. 5719, del 7 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1534.

En uso de la facultad que me confiere la Ley Nº 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado el señor Francisco A. Gómez M., en fecha 27 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento del título que acredita al peticionario expedido el día 4 de octubre de 1939 por The Joseph G. Branch Institute of Engineering and Science de la ciudad de Chicago, U. S. A., suscrito por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 5 de enero de 1942;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor Francisco A. Gómez M., el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia,

Párrafo.— La presente resolución sustituye la N^o 1504, de fecha 10 de febrero de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99^o de la Independencia, 79^o de la Restauración y 12^o de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Ceferino Galán Rodríguez.— G. O. N^o 5721, del 14 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1535.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República,

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Ceferino Galán Rodríguez, mayor de edad, de profesión empleado de industria, de estado casado, natural de Pola de Allande, Provincia de Asturias, España, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Vistos el inciso b) y el párrafo 2^o del artículo 1^o de la Ley N^o 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Ceferino Galán Rodríguez justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y que es casado con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se conceda carta de naturalización al señor Ceferino Galán Rodríguez, de las calidades arriba expresadas,